



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Al contestar cite Radicado E20203282 Id: 30364  
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 10-marzo-2020 17:32:19  
Dependencia Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y  
ASUNTOS LOCALES  
Entidad Destino: BEATRIZ BENAVIDEZ ROJAS

### AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS No. 024 DEL 10 DE MARZO DE 2020

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002, Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes

#### CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del BARRIO ANTONIO NARIÑO del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No.005 del 12 de mayo de 2008, otorgada por la Secretaría de Gobierno Municipal, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio radicado No. 20204212 ID 25685.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del BARRIO ANTONIO NARIÑO, se implementara lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal del BARRIO ANTONIO NARIÑO, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del BARRIO ANTONIO NARIÑO del Municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la Asamblea de Afiliados, según Acta No.29 sesión del 6 de diciembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Junta de Acción Comunal del BARRIO ANTONIO NARIÑO del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley

con la FUERZA de la  
**gente**  
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
Teléfonos: 886 81 81 - Fax: 886 81 86  
Línea gratuita: 01 8000 12 7070  
Código Postal: 252211  
Página 1 de 2



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

**ARTÍCULO TERCERO:** Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal del Barrio ANTONIO NARIÑO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**JULIANA CHAMORRO GERENA**  
**DIRECTORA (E)**  
**DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: LILIANA GUTIERREZ CORTES

Revisó y Aprobó: JULIANA CHAMORRO GERENA *JCG*